

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GRS-POL-003
	<b>CONTRA EL FRAUDE</b>	<b>VERSIÓN:</b>	2
		<b>FECHA:</b>	31/03/2023
		<b>PÁGINA:</b>	1 de 3

**RED INTEGRADORA SAS**, se compromete a adherirse a los estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia contra la corrupción y el soborno con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos. (Ley 1778/2016)

La presente política se refiere a todo acto de fraude, presunción de fraude, tentativa de fraude, y a toda práctica corrupta o colusoria cometida contra **RED INTEGRADORA SAS**, por sus directivos, accionistas, asociados, trabajadores, contratistas y/o terceros quien de manera directa o indirecta se establezca un vínculo conforme a la naturaleza del objeto social de la compañía. Todas las cuestiones relacionadas con las actividades privadas y de carácter obligatorio de los trabajadores están reguladas en el código de ética y conducta, y el reglamento interno de trabajo.

El concepto de "fraude" se define como "toda acción y/u omisión por la que una persona u organización incurre deliberadamente en falsedad u ocultación de material y/o información, para obtener un beneficio y/o una ventaja indebida, o para eludir el cumplimiento de una obligación que recaiga sobre ella o sobre un tercero. Puede inducir a una persona física o jurídica a actuar o no actuar, dé suerte que esta acción u omisión redunde en detrimento de esta".

El concepto de "presunción de fraude" se define como "La exposición considerada para objeto de una investigación y demostración de su veracidad, con el fin de verificar la existencia de un fraude que genere pérdida de recursos (físicos, económicos, técnicos, tecnológicos), investigaciones ante las respectivas autoridades y deterioro de la imagen corporativa para la organización".

El concepto de prácticas corruptas o colusorias se define como "todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga como objeto producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia con el fin de obtener un beneficio particular, influyendo indebidamente en las acciones de otra persona". El fraude implica un abuso de confianza.

**RED INTEGRADORA SAS**, se compromete a garantizar que se reduzcan al mínimo las oportunidades para cometer actos fraudulentos o de corrupción. Para lograrlo, **RED INTEGRADORA SAS** sigue promoviendo una cultura organizacional y medidas entre las que se incluyen las siguientes:

- Ofrecer a los directivos y a los trabajadores formación, capacitación, y otras herramientas de comunicación sobre el Manual Código de Ética y conducta y Reglamento Interno de trabajo, así como sobre las buenas prácticas laborales.
- Mantener controles efectivos y eficaces para prevenir el fraude.
- Al presentarse un acto de fraude y/o corrupción, se llevará a cabo una investigación diligente y se entablarán las acciones disciplinarias y legales.
- Con la presente política los trabajadores quedan obligados a comunicar y notificar al Director de Seguridad, al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia General todo caso de fraude, efectivo o presunto, y toda práctica corrupta o colusoria, por conducto de los trabajadores y/o asociados de negocio ya sea personalmente, por vía correo electrónico, o mediante comunicación telefónica.

Igualmente con el fin de garantizar la gestión ética y transparente se prohíben las siguientes conductas:

- Conflicto de Intereses: Se exige a todos los trabajadores de **RED INTEGRADORA SAS** evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la compañía en la conducción de sus responsabilidades al tratar con proveedores, clientes, contratistas o terceros.



	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GRS-POL-003
	<b>CONTRA EL FRAUDE</b>	<b>VERSIÓN:</b>	2
		<b>FECHA:</b>	31/03/2023
		<b>PÁGINA:</b>	2 de 3

- El incumplimiento a los lineamientos mencionados en el Manual de Código de Ética y Conducta encaminados a que todos los trabajadores, sin importar el nivel jerárquico dentro de la organización,
- Causación indebida de transacciones contables.

**RED INTEGRADORA SAS**, cuenta con las medidas de control interno respecto al proceso de reporte financiero con el fin de proveer aseguramiento frente a la confiabilidad de la información y la preparación de estados financieros con efectos externos.

- Todas las transacciones realizadas por los trabajadores en nombre de **RED INTEGRADORA SAS**, independiente de su posición jerárquica deben ser: Completas, precisas y detalladas de forma que el propósito y valor de la operación sean claros.
- No se deben llevar cuentas o pagos que existen por fuera de los registros contables de la organización.
- Los soportes contables deben cumplir con la normatividad aplicable y otras características (en cuanto a la fecha, consecutivo, firmas, sellos, etc.); y estar libres de tachaduras o enmendaduras. Cualquier inexactitud intencional en las transacciones de la organización, los registros de las mismas en los estados financieros y las revelaciones mal intencionadas se encuentran prohibidas.
- Malversación de activos: **RED INTEGRADORA SAS** debe asegurar el uso apropiado de todos sus activos tangibles e intangibles de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los trabajadores, así como propender por la protección de los activos contra pérdida, robo, abuso o uso no autorizado. La directriz de seguridad de la información debe establecer que la información solo puede ser accedida por los trabajadores, contratistas y vinculados con **RED INTEGRADORA SAS**, que estén expresamente autorizados, que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tengan una necesidad legítima. Así mismo, la información debe estar protegida contra alteraciones no autorizadas, realizadas con o sin intención y debe estar disponible cuando sea requerida en términos de calidad establecidos por la Organización.
- Durante el ciclo de vida de la información, la interacción con la misma debe dejar rastro de eventos relevantes como la creación, modificación, eliminación y acceso de acuerdo con los niveles de protección definidos por **RED INTEGRADORA SAS**.

## ALERTAS

Dentro del marco de las posibles alertas de riesgos de fraude o corrupción se relacionan las siguientes:

- Las diferencias contables, tales como: Transacciones y consignaciones a cuentas detalladas de manera vaga, inconsistentes o falsas.
- Registro falso o inusual de la identidad del beneficiario, agente o contraparte
- Excesivo e inusual pago de dinero que no cuente con soportes.
- Patrones de pago inusuales usando compañías de referencia inexistentes u otros arreglos financieros
- Cuentas bancarias que pueden usarse para ocultar pagos inapropiados; o sobrefacturación, facturas con falta de información, cuentas o transacciones no registradas;
- Cuando un tercero no parezca estar calificado para desempeñar funciones en las cuales está comprometido
- Cuando un tercero se niegue a proporcionar información sobre sus relaciones con el gobierno que permitan verificar su cumplimiento con los requisitos anticorrupción.
- Las solicitudes de pago a un país tercero sin rastreo de fondos
- Fuerte dependencia hacia un partido político o gobierno
- La intención manifiesta de mantener en secreto la representación de terceros



POLÍTICA

CÓDIGO: GRS-POL-003

CONTRA EL FRAUDE

VERSIÓN: 2

FECHA: 31/03/2023

PÁGINA: 3 de 3

- Falta de acuerdos escritos, de políticas anti soborno, de capacitación o código de conducta en la empresa, o la negación de cooperar con la diligencia que se debe.

\*La supervisión de las alertas están a cargo del Líder de cada proceso y deberán ser expuestas a la Gerencia General, oficial de cumplimiento o cualquier ente de control que lo solicite ya sea personalmente, por vía correo electrónico, o mediante comunicación telefónica.

-**"NO HACER"** : Cualquier forma de fraude y corrupción con nuestra política de tolerancia cero, es un acto reprochable y de mala conducta, causal de denuncia penal y/o terminación de cualquier relación contractual. NO haga ni reciba cualquier pago, regalo, ni proporcione o reciba favores de o hacia cualquier funcionario público, figura política, representantes de órganos reguladores o cualquier entidad gubernamental, ni de nuestros proveedores, socios o cualquier otra parte (pública o privada) que pretenda influir o recompensar en cualquier acto o decisión de otorgamiento de licencias o aprobaciones reglamentarias, mantener negocios, o buscar cualquier otro propósito ilícito inapropiado que otorgue ventaja a cualquier otra persona.

**"HACER"**: En situaciones críticas o de riesgo, actúe de la siguiente manera:

- Ignore o rechace cualquier indicio de perpetuar un acto de fraude o corrupción
- Trate de tener a alguien que lo pueda apoyar como testigo
- No acepte nada inapropiado, incluso si el pago incluye una denominación de "donación de caridad"
- Mantenga registro preciso, donde se documenten los detalles de cualquier solicitud, intento o acto real de fraude o corrupción.

**"SI VE ALGO, INFORMELO"**: Reporte todos los actos de fraude o corrupción que sean intentados, reales o solicitados, a su jefe inmediato, Director Nacional de Seguridad, oficial de cumplimiento o si requiere que este reporte sea anónimo envíe la descripción del evento al correo [oficialcumplimiento@redservi.com.co](mailto:oficialcumplimiento@redservi.com.co).

Para constancia se firma el 31 de marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C.

  
CLAUDIA PATRICIA GIL BENITEZ.  
Representante Legal